



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0473-2016-MPAA-A.

Yurimaguas, 18 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 06527, de fecha 06 de Julio del 2,016, presentado por: José TAVARA RODRIGUEZ, identificado con DNI.N° 05617750 y doña: Petronila PINCHI DE TAVARA, identificado con DNI.N° 05617816, solicitan ACLARACION DE RESOLUCION N° 0405-2016-MPAA-A, de fecha 13 de Junio del 2016, del Predio Urbano, Lote 01-A-33, Manzana " G' ", PP.JJ "MORALILLOS-AGUAMIRO", ubicado en Pasaje Aguamiro, de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, por error involuntario, en el Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 0405-2016-MPAA-A, de fecha 13 de Junio del 2016, la colindancia del Fondo o Respaldo del Lote Matriz-Inscrito, ubicado en Pasaje Aguamiro, se le consideró con el Sub-Lote N° 16, Debiendo ser lo Correcto y Real, considerarlo: Por el Fondo o Respaldo, con el Lote 01-A-16.

Asimismo, al Lote 01-A-16, se le consideró con un perimetro de: 46.15 ml., Debiendo ser lo Correcto y Real, considerarlo con un perimetro de: 46.45 ml.

Por lo que el Area de la División de Planificación Físico Legal, ha visto conveniente efectuar la corrección del error de la Esquela de observacion, emitida por los Registros Públicos-Sunarp., mediante actualización de la Resolución de Aclaración, a favor de los solicitantes.

Por tanto se remite a la Oficina de los registros Públicos, la presente Resolución de Aclaración, a favor de los propietarios, para su respectiva subsanación é inscripción en los Registros Públicos.

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Que, de conformidad al Art. 201, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritmeticos, en los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Así mismo, de conformidad al Art. 42°, establece que es requisito la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para su aprobación de la Resolución Municipal y para efectos de su Inscripción ante la Oficina de los Registros Públicos - SUNARP - Yurimaguas, en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva Jurisdicción.

Que, el Señor: José TAVARA RODRIGUEZ y doña: Petronila PINCHI DE TAVARA, son propietarios del Predio Urbano, ubicado en Pasaje Aguamiro, Inscrito en la Partida: 11010487, de la Oficina de los Registros Públicos, de esta ciudad.

Con la opinión favorable de la División de Planificación Urbano y Catastro, Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Ley N° 21808 y Ley N° 24513.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Corrección del Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 0405-2016-MPAA-A, de fecha 13 de Junio del 2016, referente a la colindancia del Fondo o Respaldo del Lote Matriz-Inscrito, ubicado en Pasaje Aguamiro, se le consideró con el Sub-Lote N° 16, Debiendo ser lo Correcto y Real, considerarlo: Por el Fondo o Respaldo, con el Lote 01-A-16.

Asimismo, al Lote 01-A-16, se le consideró con un perimetro de: 46.15 ml., Debiendo ser lo Correcto y Real, considerarlo con un perimetro de: 46.45 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Sigue...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0473-2016-MPAA-A.

Yurimaguas, - 18 JUL. 2016

Por lo que se haga prevalecer, conforme a la nueva Resolución Aclaratoria, quedandose conformado de la siguiente manera:

LOTE N° 01-A-33:

- | | | |
|---|-----|-----------|
| ▪ POR EL FRENTE, Con el Pasaje Aguamiro, | con | 07.75 ml. |
| ▪ POR EL COSTADO DERECHO, Colinda con el Sub-Lote N° 01-A-32, | con | 15.20 m |
| ▪ POR EL COSTADO IZQUIERDO, Colinda con el Sub-Lote N° 01-A-34, | con | 15.20 ml. |
| ▪ POR EL FONDO O RESPALDO, Con el Sub-Lote 01-A-16, | con | 08.30 ml. |

AREA : 122.00 m2.
PERIMETRO : 46.45 ml.

Artículo Segundo.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP, a fin de que por su mérito se corrija el considerando de la Resolución de Alcaldía N° 0405-2016-MPAA-A, de fecha 13 de Junio del 2016, referente a la colindancia del Fondo o respaldo del Lote Matriz-Inscrito, ubicado en Pasaje Aguamiro, así como también el perímetro del Lote.

Lo cual mediante Resolución de Aclaración se está subsanando el error omitido, a fin que los propietarios procedan con la Inscripción de la Resolución ante los registros Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ETH/A.
C.c..
-Arch.